



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 28/04/2022, 01/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 12/07/2022, 27/07/2022 y 23/09/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00598-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes los informes de secuestre allegados los días 28 de abril, 01 y 30 de junio de 2022 por parte del Auxiliar de la Justicia Daniel Andrés Fuquenes Barriga.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes los informes mensuales remitidos los días 29 de junio de 2022, 27 de julio de 2022 y 23 de septiembre de 2022, remitidos por el Parquero Cruz en el que informan que el vehículo de placa KFC-27D se encuentra bajo su custodia.

Adicionalmente, entiéndase atendida la solicitud de remisión del link del presente expediente, elevada el pasado 12 de julio de 2022, por parte del profesional del derecho Daniel Céspedes Luna, dado que se advierte que en la misma fecha por parte del Centro de Servicios de Armenia, se le solicitó información respecto de la calidad en la que actuaba, dado que no se cumplían los postulados señalados en el Artículo 123 del Código General del Proceso.

Finalmente, si bien en el memorial allegado por el apoderado de la parte actora el pasado 26 de agosto de 2022, refiere aportar avalúo de mejoras sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-76975, lo cierto es que no fue aportado dicho documento, por tal razón no es procedente acceder a la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate sobre el referido inmueble, dado que sobre el mismo no existe avalúo en firme, en virtud de lo cual se le requiere al extremo demandante para que aporte el avalúo en mención.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 27 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5455179d61aa3d81e215ac7baf4dd9332313e3637ac8c331e75004f6fa04410f**

Documento generado en 26/09/2022 01:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>